

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1985.

Visto el presente expediente de Superintendencia Judicial N° 509/85, caratulado: "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL s/ solicita prórroga para dictar sentencia",
Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en la Criminal y Correccional Federal, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 1 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por los artículos 537 y // 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

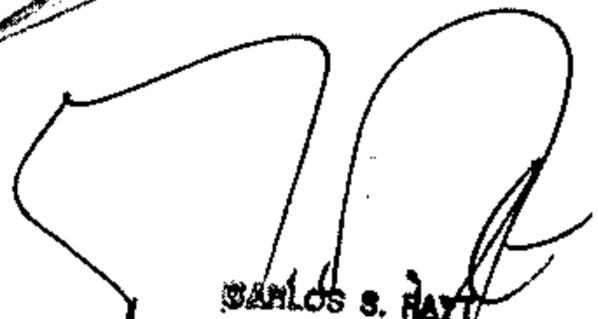
SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal hasta el 31 de diciembre próximo una ampliación general de los plazos para dictar sentencia en los expedientes que se encuentren sometidos a su decisión, -excepto aquellas en que de la resolución dependa la libertad de la persona-.

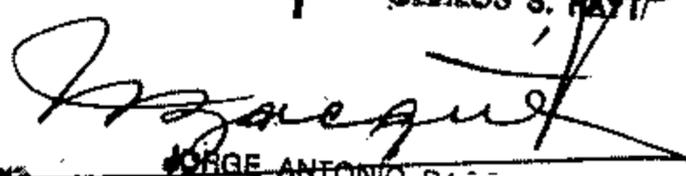
Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. RATTI


EMILIO SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO